

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 18 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las especiales condiciones en que se halla regido el Campo de Gibraltar, y á necesidades urgentes de mejora del servicio sanitario de dicha comarca, se dispuso por Real orden de 18 de Octubre último que á las órdenes del Gobernador militar de dicho Campo hubiese, con carácter permanente, un Inspector de Sanidad regional.

La práctica ha demostrado desde aquella fecha la conveniencia de que dicho cargo subsista con el carácter permanente determinado, y aún cuando por no haber habido presupuestos nuevos para el año actual, no aparece en los vigentes, y dentro de las plantillas de Inspectores provinciales la plaza de que se trata, según fué propuesto á las Cortes en los proyectos correspondientes, se hace preciso que el cargo referido se provea con sujeción á las mismas condiciones que se observan para cubrir las

de Inspectores de Sanidad de las provincias.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso á los Inspectores provinciales de Sanidad activos y excedentes del Cuerpo, para entre los mismos proveer la plaza de Inspector regional del Campo de Gibraltar; y

2.º Que á dicho cargo, en tanto no se dispone en los presupuestos de este Departamento de consignación especial, se le asigne el haber ó gratificación de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º, ampliado por el apartado 1.º de la ley de Presupuestos vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.—Alba. —Señor Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta del día 13 de Febrero.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto de utilidades.

Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan la copia literal y certificada de su presupuesto de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos, según dispone el artículo 15 de la Ley de 27 de Marzo de 1900 y 35 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906, para la administración y cobranza del impuesto so-

bre las utilidades de la riqueza mobiliaria, esta Administración les requiere para que en el plazo de ocho días remitan los expresados presupuestos, pues de lo contrario les será impuesta sin más aviso la multa que determina el art. 71 del vigente Reglamento.

Palencia 16 de Febrero de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Alejandro Font.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la copia de sus presupuestos de gastos del corriente año de 1916.

Abarca.
Abastas.
Aguilar de Campoó.
Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Añoza.
Araonada.
Arenillas de San Pelayo.
Autilla del Pino.
Autillo de Campos.
Ayuela.
Bahillo.
Barrio de San Pedro.
Belmonte de Campos.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Bustillo de la Vega.
Calahorra de Boedo.
Calzadilla de la Cueva.
Camporredondo.
Capillas.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Cenera.
Cevicó Navero.
Cobos de Cerrato.
Collazos de Boedo.
Congosto.
Cordovilla la Real.

Cozuelos.
Dehesa de Romanos.
Espinosa de Cerrato.
Fresno del Río.
Frómista.
Grijota.
Guardo.
Guaza.
Hérmedes.
Herrera de Río-Pisuerga.
Herreruela.
Hornillos de Cerrato.
Itero Seco.
La Puebla de Valdavia.
Ledigos.
Ligüérezana.
Magaz.
Marcilla.
Mazuriegos.
Mazuecos.
Melgar de Yuso.
Micieces de Ojeda.
Monzón.
Moratinos.
Nestar.
Nogal de las Huertas.
Olea.
Olmos de Río-Pisuerga.
Osornillo.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Palenzuela.
Paredes de Nava.
Payo.
Pedraza de Campos.
Pedrosa de la Vega.
Pino del Río.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Población de Cerrato.
Polentinos.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
Quintanilla de Onsoña.
Redondo.
Reinoso.

Renedo de la Vega.
 Requena de Campos.
 Resoba.
 Respanda de la Peña.
 Revilla de Collazos.
 Robladillo.
 San Cebrían de Mudá.
 San Martín de los Herreros.
 San Salvador de Cantamuga.
 Santa Cecilia del Alcor.
 Santervás de la Vega.
 Santibáñez de Ecla.
 Santibáñez de Resoba.
 Santoyo.
 Tabanera de Valdavia.
 Támara.
 Terradillos.
 Torquemada.
 Torre de los Molinos.
 Valbuena de Pisuerga.
 Valdeolmillos.
 Valderrábano.
 Valdespina.
 Valoria de Aguilar.
 Valoria del Alcor.
 Vañes.
 Vega de D.^a Olimpa.
 Velilla de Guardo.
 Ventosa de Río-Pisuerga.
 Vergaño.
 Vertabillo.
 Villacidaler.
 Villajimena.
 Villahán de Palenzuela.
 Villalcón.
 Villalcázar de Sirga.
 Villalobón.
 Villalba de Guardo.
 Villalumbroso.
 Villamartín de Campos.
 Villamediana.
 Villamorco.
 Villamoronta.
 Villamuera de la Cueva.
 Villamuriel de Cerrato.
 Villanueva de Abajo.
 Villanueva del Rebollar.
 Villarramiel.
 Villasabariego.
 Villasila y Villamelendro.
 Villatoquite.
 Villaturde.
 Villabermudo.
 Villaumbrales.
 Villelga.
 Villerías.
 Villodre.
 Villoldo.
 Villota del Duque.

Juzgados.

Palencia.

Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día veinte de Marzo próximo y hora de las doce tendrá lugar pública y judicial subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, Menéndez Pelayo, doce, de los bienes que se dirán, que han sido embargados en autos ejecutivos promovidos en nombre del Banco Agrícola Monedero, contra Don Eustaquio Herrero Trejo, vecino de Cevico de la Torre, sobre pago de pesetas, y cuyas fincas son:

En término de Cevico de la Torre.

1.^a Una tierra al pago de la Colorada, de superficie veintiseis áreas noventa y una centiáreas; linda al Norte con otra de Jacinto Barrasa, al Oriente con otra de Florentino Trejo, al Sur y Poniente con camino del pago; tasada en noventa pesetas.

2.^a Otra tierra al mismo pago que la anterior, de superficie una hectárea, dieciseis áreas y sesenta y una centiáreas; linda al Norte y Poniente con camino del pago, al Sur con otra de Tomás Coloma y al Oriente con otra de Francisco Zamora; tasada en trescientas sesenta pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de Arcabriz ó Castellares, de superficie setenta y cuatro áreas; linda al Norte con camino del pago, al Sur con tierra de Laureano Cuervo, al Este con otra de Mariano Trejo y al Oeste con otra de Florencio Atienza; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

4.^a Otra tierra al pago del Barco de Valoria, de superficie una hectárea sesenta y tres áreas y setenta centiáreas; linda Norte con tierra de Gregorio Bureba, al Sur con otra de Jacinto Barrasa, al Este con camino del pago y al Oeste con baldíos; tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

5.^a Otra tierra al pago del Camero y Carravalle, de superficie treinta y seis áreas y noventa y una centiáreas; linda al Norte con tierra de Felipe Ruiz, al Sur con otra de Romualdo Merino, al Norte con majuelo de Genaro Medina y al Poniente con otra de Romualdo Merino; tasada en ciento veinte pesetas.

6.^a Otra tierra al pago del Caño, de superficie noventa y ocho áreas ochenta centiáreas; linda al Norte y Poniente con camino de Valgrande, al Oriente con cañada que baja al prado y al Mediodía con tierra de Tomás Portillo; tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

Las seis fincas en una sola suma están tasadas en mil ciento ochenta pesetas.

Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta; se venderán las fincas en junto y en caso de no haber postor á todas, una por una; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que las fincas se hallan libres de toda carga ó gravamen y que existen títulos de propiedad aunque no han sido presentados.

Dado en Palencia á dieciseis de Febrero de mil novecientos dieciseis. — Isidro de Castejón. — El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Cédula de citación.

Dos mujeres que en la mañana del cuatro del mes actual de Febrero vieron entrar en la casa número 5 de

la calle de los Herreros, de esta Capital, á un joven al que perseguía Santiago Manrique, Guarda de vías de la Estación del Norte; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Palencia, sito en la calle de Menéndez Pelayo, número 12, al objeto de recibirlas declaración en el sumario número 17 del corriente año que se instruye por hurto de tuercas.

Palencia 15 de Febrero de 1916. — El Secretario, Isidoro Páramo.

Baltanás.

Don Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue causa por tentativa de robo y daños en la Casa Ayuntamiento de Vertabillo; encareciendo por el presente de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del hecho que tuvo lugar en la noche del veintinueve al treinta de Diciembre último, habiéndose visto en dicha madrugada á un individuo desconocido frente al edificio de autos y el veinticuatro de aquel mes á tres individuos que iban de Vertabillo á Valle de Cerrato, tocados los tres con boinas, y uno de ellos aparenta tener de veintidos á veintitres años, es algo bizzo y descolorido, otro de ellos vestía chaqueta y pantalón de pana y un tapabocas, y uno de ellos también llevaba un puñal colgado de la ropa y á la vista, y sin que se sepa si las tres diferentes señas se refieren á uno mismo, á dos ó á cada uno respectivamente, y á cuyos tres individuos se cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado y caso de ser habidos los autores se proceda á su detención y á ponerlos á disposición del mismo.

Baltanás quince de Febrero de mil novecientos dieciseis. — A. Gudiño. — P. S. M., El Secretario accidental, Martín Alonso.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ANDALUCÍA NÚMERO 52.

Requisitoria.

Rico Martín, Marceliano, hijo de Cándido y de Elena, natural de Itero de la Vega (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Itero de la Vega y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Palencia para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Santoña ante el Juez instructor Don José García, primer Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña 16 de Febrero de 1916. — El Juez instructor, José García.

Ayuntamientos.

Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

Día 1.^o

No se llevó á efecto la ordinaria de este día por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 3.

Bajo la presidencia de D. Darío Núñez Castelo y asistencia de tres Concejales se celebró en esta fecha, por segunda convocatoria, la ordinaria del día primero del actual, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

No se tomó en consideración ninguna de las circulares publicadas por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia durante la última semana.

Se aprobó por unanimidad el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Noviembre próximo pasado y se acuerda se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Del mismo modo se aprueba la distribución de fondos del presente mes, conforme á lo dispuesto en el art. 155 de la ley Municipal, regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración Local de 10 de Junio de 1886; Real orden de 31 de Mayo de igual año; Real decreto de 2 de Diciembre de 1902, y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

Se dá cuenta del informe favorable de la Junta de yerbas de este término á la instancia del convecino Gregorio Salán, sustanciado en que debe pasársele en cuenta una cuarta parte más de las fanegas que tenía ya á su favor. La Corporación acuerda por unanimidad su conformidad.

Se dá cuenta y se aprueban seis cuentas, que arrojan un total de 207 pesetas 59 céntimos.

Se dá cuenta de haber quedado el remate del servicio de carro y mula de la Policía urbana á favor del mejor licitador D. Julian Barón, por pública subasta celebrada el día 22 de Noviembre próximo pasado, en cantidad de 3,50 pesetas por día que se utilicen carro y mula. La Corporación acuerda adjudicar á dicho Señor Barón definitivamente el remate.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Día 8.

No se celebra por no haber número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 10.

Bajo la presidencia de D. Darío Núñez Castelo se celebra en esta fecha, por segunda convocatoria, la or-

dinaria correspondiente al día 8 próximo pasado. Abierta la sesión con la asistencia de cuatro Concejales, se dá lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

No se toma en consideración ninguna circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se dá cuenta de la presentada por el Sr. Interventor de Consumos de esta ciudad que arroja en el mes de Noviembre próximo pasado un cargo de 5.910,86 pesetas, y una data igual de 5.910,86 pesetas. Enterada la Corporación acordó por unanimidad su aprobación.

Inmediatamente se nombró á los Concejales D. Eulogio Cantero; Don Benito Girón y D. Pedro Arconada para que juntos con el Médico de Beneficencia formen la lista de pobres que disfrutarán en el año 1916 asistencia Médico-farmacéutica gratis.

Se designan á los Sres. D. Francisco Cantero del Valle, D. Pedro Arconada Revilla, D. Pedro Arconada Cantero y D. Marcelino Onecha Mena, para formar el pliego de condiciones para el aprovechamiento de yerbas en el año 1916, y se acuerda se anuncie la subasta para el día 19 del actual y hora de las doce de la mañana bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Se acuerda interesar á D.^a Agustina Girón, á fin de que ordene á sus dependientes faciliten en el día de mañana fluido eléctrico necesario para mover las máquinas elevadoras de aguas y hacer las pruebas generales de las obras efectuadas en esta ciudad para el abastecimiento de la población.

Se dá cuenta y se acepta una transferencia de crédito con vista del oportuno expediente y se ordena se ponga en Secretaría á disposición del público durante quince días.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 15.

No se celebró por no haber número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 17.

Bajo la presidencia de D. Darío Núñez Castelo y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebra en esta fecha y por segunda convocatoria la sesión ordinaria del día quince del actual. Abierta que fué se leyó la anterior acta, que por unanimidad se aprueba.

No se toma en consideración ninguna circular de las publicadas en la semana última por el BOLETÍN OFICIAL.

Se ponen sobre la mesa y aprobadas son por la Corporación las cuentas que en número de cuatro, importan 151,50 pesetas.

Se aprueba por unanimidad la lista de Beneficencia para el año 1916 formada por la Comisión correspondiente.

Se leen las solicitudes pretendientes al vacante cargo de Guarda de

mulas, y se acuerda nombrar á Mariano Barrera Pérez en las mismas condiciones que lo desempeñaba el anterior.

Se dá cuenta de un oficio del Alcalde de Villaturde en que se interesa reparaciones en las márgenes del río Izán para remediar daños ocasionados en fincas por sus frecuentes crecidas. La Corporación acuerda se cite á dicho Alcalde en esta Casa Consistorial al objeto de ponerse de acuerdo para atajar el mal anunciado.

Asímismo acuerda la Corporación se prometa su asistencia al Sr. Párroco de Santa María en esta ciudad á la procesión en que en oficio de este Señor se hace mención.

Y por último acuerda por unanimidad la Corporación se requiera á D. Eleuterio Pérez á fin de que haga la escritura á favor de este Ayuntamiento del edificio del Matadero público, toda vez que tiene en su poder el último plazo de la cantidad total estipulada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

No se lleva á efecto la sesión ordinaria de este día por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo se celebra por segunda convocatoria en esta fecha la ordinaria correspondiente al día 22 de los corrientes, con la asistencia de cuatro Sres. Concejales. Abierta que fué, dióse principio con lectura íntegra de la anterior acta, que por unanimidad fué aprobada.

No se toma en consideración ninguna de las circulares insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la última semana.

Acto seguido se pusieron sobre la mesa y aprobó la Corporación tres cuentas que arrojan un total de 348 pesetas 30 céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 29.

No se celebra por no asistir número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo, con asistencia de tres Sres. Concejales se lleva á efecto en esta fecha por segunda convocatoria la sesión ordinaria del día veintinueve del actual, que no se celebró por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo. Abierta la sesión, empezó por lectura íntegra de la anterior acta, que por unanimidad fué aprobada.

Se dá cuenta de las circulares publicadas por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la semana última y no toma la Corporación ninguna en consideración.

Se acuerda adjudicar definitivamente á D. Marciano Boto el remate del aprovechamiento de yerbas para

el año 1916, quien como mejor licitador quedó á su favor en la subasta celebrada el día 19 del actual por la cantidad de 2.510 pesetas y al que se entregará copia del pliego de condiciones á los efectos oportunos.

Se dá cuenta de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arbitrio de los derechos de degüello de reses en el Matadero público de esta ciudad para el año 1916, celebrada el día 23 del actual. Enterada la Corporación y visto lo dispuesto en la Instrucción de 21 de Enero de 1905, acordó por unanimidad se recaude este arbitrio por administración.

Y por último se pusieron sobre la mesa y se aprobaron tres cuentas de un total de 81 pesetas 50 céntimos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Junta municipal de asociados.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Vocal de la Junta municipal D. Félix Francón Rojo y asistencia de once Señores Concejales y asociados se dá principio á esta sesión con lectura íntegra de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido se procedió á la votación del dictamen definitivo á las cuentas rendidas por D. Dámaso Merino y D. Juan Marcos, que ya habían sido censuradas por el Sr. Regidor Síndico, como igualmente aprobadas por la Corporación. Después de leído el dictamen por el Sr. Secretario y enterados los Señores concurrentes, se acordó por unanimidad su aprobación y que las cuentas predichas se envíen al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de la aprobación definitiva.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y asistencia de cinco Sres. Concejales y seis asociados se discuten y aprueban las transferencias de crédito votadas por el Ayuntamiento en sesión del día 10 del actual y expuestas al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, acordando en definitiva se haga traslado de ellas al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Acuerdo.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre del año 1909.

Carrión de los Condes 5 de Enero de 1916.—Manuel Trujillo.—V.^o B.^o—El Alcalde, Mariano Conde.

San Román de la Cuba.

Lista definitiva de Sres. Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho en este término municipal á tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Jesús Barbán Garrachón.
Indalecio Alvarez Velasco.
Eulogio Acero Burgos.
Victor Cid Areños.
Aurelio Manso Pérez.
Mariano García Miguel.

Mayores contribuyentes.

D. Gerardo Diez Barbán.
Gonzalo Estébanez Betegón.
Rufino Martínez Pérez.
Hipólito Pérez Saldaña.
José María Antolínez.
Mariano Marcos Tejedor.
Eliás Diez Barbán.
Timoteo Acero Saldaña.
Juan García González.
Teodoro Saldaña Cid.
Isaac Pérez Areños.
Bonifacio Cid Areños.
Miguel García García.
Lucilo Diez Calonge.
Nemesio Alvarez Velasco.
Eutiquio Torio Cid.
Esteban Areños Gangas.
Pedro Areños García.
Genaro Figueroa Antón.
Alipio Pérez Pérez.
Román Pérez Morala.
Alejandro Ramos Sánchez.
Domingo Areños Gallardo.
Emiliano Manso Pérez.

La precedente lista es copia literal de la aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Enero último como definitiva á los efectos de la ley Electoral, cuya lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre por el término de veinte días, sin que contra ella se presentase reclamación alguna. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visada y sellada por el Sr. Regidor 1.^o en funciones de Alcalde la firmo en San Román de la Cuba á ocho de Febrero de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Felipe Blanco Gago.—V.^o B.^o—El Regidor 1.^o, Indalecio Alvarez.

Villanueva de Henares.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Jacinto Humada Alonso.
Eusebio de Hoyos Ruiz.
Nicanor González Argüeso.

D. Manuel Fernández González.
Félix Argüeso González.
Ciriaco Ruiz García.
Vicente Gutiérrez Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

D. Mauro Cosío Robles.
Eloy García de Cosío.
Hipólito Argüeso Hoyos.
José Rodríguez Ruiz.
José Ruiz Rodríguez.
Pedro Cábria García.
Cipriano López Salvatela.
Ignacio Alvarez Calderón.
Leandro Seco Fernández.
Pedro Rodríguez García.
Mateo Fernández González.
Pedro Maestro Muñoz.
Nicolás Gómez García.
Agustín Martínez Ruiz.
Manuel Gutiérrez González.
Florencio Ramírez González.
Isidoro Ruiz Arenas.
Angel Ruiz y Ruiz.
Francisco Gutiérrez Cábria.
Bonifacio Calderón Célis.
Alvaro Alvarez Calderón.
Ramón García González.
Antonio Célis Ruiz.
Pedro González Rodríguez.
Jesús Hoyos Ruiz.
Cipriano Hoyos Rodríguez.
Emeterio Ruiz Estébanez.
Francisco Cábria Argüeso.

La presente lista fué publicada en el sitio de costumbre de esta localidad desde el cinco de Enero al veintisiete del mismo en las tablillas del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación y acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

Villanueva de Henares 8 de Febrero de 1916.—El Secretario, Mauro Estébanez Betegón.—V.º B.º—El Alcalde, Humada.

Manquillos.

Don Daniel García Gaité, Secretario del Ayuntamiento de Manquillos.
Certifico: Que la lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero, es como sigue:

Señores Concejales.

D. Frodiselo Dónis Martínez.
Nicolás Requena Ruiz.
Pedro García Gaité.
Julian de la Pisa Rebollo.
Pedro Payo Valtierra.
José San Martín González.

Mayores contribuyentes.

D. Adriano Valtierra Valtierra.
Octaviano Helguera Valtierra.
Simón Salomón Amor.
Luís Helguera Cubillas.

D. Eficáz Valtierra Ortega.
Quintín Valtierra Gómez.
Juan Martín Santiago.
Mariano Amor Ramos.
Pedro Blanco Cortés.
Bonifacio Carrancio Valtierra.
Avelino Deán Fernández.
Juan San Martín Vicente.
José Amor Amor.
Cesáreo García Casado.
Samuel Vián Fernández.
Jerónimo Merino Cea.
Eugenio Merino Morate.
Floriano García Retuerto.
Juan Requena Antón.
Ubaldo Zapatero Medel.
Benito Tranco Santiago.
Carlos Martínez García.
Esteban Simón Quirce.
Arcadio Granja Salomón.

Manquillos 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, Frodiselo Dónis.—Nicolás Requena.—Pedro García.—Julian de la Pisa.—Pedro Payo.—José San Martín.—El Secretario, Daniel García.

La precedente lista quedó aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en 30 de Enero, á virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Manquillos á 8 de Febrero de 1916.—El Secretario, Daniel García.—V.º B.º—El Alcalde, Frodiselo Dónis.

Cervera de Río-Pisuerga.

Terminada la cuenta de gastos é ingresos de la Cárcel pública de este partido judicial, para su discusión y votación y en su caso aprobación, cuya cuenta pertenece al período de 1915, se cita y convoca á un representante por cada uno de los Ayuntamientos del mismo partido á Junta que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día veintiseis de los corrientes y hora de las once, significándoles que en ella se tratará también de determinar la cantidad que se ha de destinar del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente para atender á los gastos de material de los servicios Médico-legales, conforme dispone el art. 10 del Real decreto de 29 de Julio de 1915, ya que en dicho presupuesto no figura suma alguna por ese concepto, y con la advertencia de que cualquiera que sea el número de asistentes á dicha Junta se tomará acuerdo.

Cervera de Río-Pisuerga 17 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Marcelino Martínez.

Robladillo.

Formado por la Junta repartidora y Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos de este término municipal para el año actual de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde aquél en que ten-

ga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que al día seguido de terminar dicho plazo y hora de las once de su mañana se reunirá la Junta y Ayuntamiento en la Casa Consistorial en sesión extraordinaria para oír y resolver cuantas reclamaciones se presenten.

Robladillo 16 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Prudencio Martín.

Frechilla.

Formado por la Junta municipal de asociados el proyecto de repartimiento vecinal de consumos para el año natural corriente, queda expuesto aquél al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente aparece insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra dicho proyecto de repartimiento las reclamaciones que se creyeren conducentes.

Frechilla diecisiete de Febrero de mil novecientos dieciseis.—El Alcalde, Julian del Valle.

Antigüedad.

Confecionado por la Junta municipal el repartimiento vecinal del déficit del presupuesto municipal formado para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que puedan enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas.

Antigüedad 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Fernando Barcenilla.

Villaprovedo.

Al objeto de oír reclamaciones, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento gremial de consumos para el actual año de 1916.

Villaprovedo 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Saturnino Martín.

Añoza.

Formado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento de consumos para el año corriente de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Añoza 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Hildebrando de Santiago.

Bahillo.

Confecionado el repartimiento sobre el impuesto de consumos de este distrito para el año actual de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír y resolver, en su caso, las reclamaciones

que pudieran presentarse contra su formación.

Bahillo 12 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Florencio Leronés.

Herrera de Pisuerga.

Resultando de las averiguaciones practicadas ignorarse el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, así como el de sus padres ó tutores, se les cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que concurren á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 20 del actual y 5 de Marzo próximo, respectivamente, á las siete de la mañana, bajo apercibimiento que de no verificarlo por sí ó por medio de persona autorizada al efecto les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Herrera de Pisuerga 15 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Zurita Diez.

Mozos que se citan.

Amador Mediavilla Gutiérrez, hijo de Lázaro y Teresa, que nació el 27 de Octubre de 1895.

Félix ó Alfredo Cosgaya García, hijo de Mariano y Juliana, que nació el 20 de Noviembre de 1895.

Anuncios particulares.

Chopos.

La Papelera Española compra madera verde de chopo, sana, con corteza, en trozos de 0'50, 1'00, 1'50 y 2'15 metros de longitud y diámetro desde 10 centímetros en adelante, puesta sobre vagón en las estaciones del ferrocarril que se indican á continuación y á los precios por tonelada que también se señalan, todos para vagón completo de ocho toneladas como mínimo.

En las estaciones de Villada, Sahagún y Grajal, á 10 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Cisneros, Villalumbroso, Paredes y Becerril, á 11 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Villaumbrales, Grijota, Palencia, Venta de Baños, Magaz, Torquemada, Quintana y Villodrigo, á 12 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Guardo y Castrejón, á 15 pesetas la tonelada.

En la estación de Cillamayor, á 16 pesetas la tonelada.

Dirigir las ofertas á la Papelera Española, apartado 316, Madrid.

PLANTAS EN VENTA.

El Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga vende plantones de chopo de superior calidad; para tratar de precio y condiciones, dirigirse al Alcalde.